



Mendoza, 21 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente. CUY: 0024113/2017, la Nota CUY: 0016106/2018 y la Ordenanza N° 20/12-CD, donde se tramita el llamado a Concurso de Antecedentes, Mérito y Coloquio, Abierto, para cubrir DOS (2) cargos de Profesor Adjunto dedicación Simple, carácter interino, de la Tecnicatura Universitaria en Educación Social, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 54 y 55, obra Res. 198/CD-18, donde se designa a los docentes que quedaron en 1° y 2° lugar en Orden de Méritos, para el dictado del espacio curricular: **“Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad”**, Departamento de Ciencias Sociales de la Tecnicatura Universitaria en Educación Social.

Que, por nota de referencia la Prof. Verónica PERALTA, presenta impugnación del cargo designado a uno de los postulantes, quien no posee título con incumbencia en Educación Especial y/o Profesor de Carrera Especiales.

Que, en fs. 59, la Comisión Asesora en su reunión del día 10 de mayo de 2018, solicita a la Comisión Asesora del concurso del espacio curricular **“Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad”**, ampliatoria del aspecto cuestionado.

Que, en fs. 60, la Comisión Asesora, se reúne nuevamente el día 14 de mayo de 2018, para dar cumplimiento a lo solicitado, referido a la nota presentada por la Prof. Verónica PERALTA, con respecto a los títulos del perfil del concurso.

Que, la Comisión Asesora entiende que el art. 28 de la Ord. 20/CD-12, en cual establece *“La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los inscriptos teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes: antecedentes, según Anexo IV.*

Podrá prescindirse del título cuando el postulante justifique plenamente las condiciones excepcionales acreditadas a través de otros antecedentes específicos. En este caso la Comisión Asesora elevará su propuesta al Consejo Directivo de la facultad, el que para aprobarla requerirá dos tercios del total de sus miembros”...

Que, la Comisión considera que si bien el art. Explicita las situaciones para aquellos profesionales que no poseen títulos, en este caso el título no es el solicitado en el perfil, pero los dos postulantes que se presentaron sin este requisito, tienen antecedentes para ser considerados.

Que, es uno de los casos, de quien queda en segundo Orden de Méritos, no solo acredita formación complementaria específica que perfecciona el perfil, sino que además tanto la propuesta de trabajo presentada como la solvencia evidenciada en el coloquio, hacen que la Comisión Asesora ratifique su decisión.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 17 de mayo de 2018, sugiere al Consejo Directivo, avalar lo actuado por la Comisión Asesora ratificando el Orden de Méritos propuesto.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.


Lto. ROBERTO LOYRAN LOYT
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Avalar lo actuado por la Comisión Asesora encargada de evaluar en el Concurso de Antecedentes, Mérito y Coloquio, Abierto, para cubrir DOS (2) cargos de Profesor Adjunto dedicación Simple, carácter interino, de la Tecnicatura Universitaria en Educación Social, convocado por Resolución N° 643/CD-17 y cuyo Orden de Mérito fue aprobado mediante Resolución N° 198/CD-18.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOYHAN LUFF
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo